CONDICIONES ECONOMICAS DE AFILIACION A LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA AÑO 2025

A.-CUOTA DE ENTRADA

Se paga una sola vez al ingresar en la FER y en función del nº de trabajadores:

Nº DE TRABAJADORES	IMPORTE	Votos
De 1 a 24	234,43 €	1
De 25 a 49	468,89 €	2
De 50 a 74	703,38 €	3
De 75 a 99	937,81 €	4
De 100 a 149	1.172,26 €	5
De 150 a 199	1.406,70 €	6
De 200 a 299	1.641,13 €	7
De 300 a 399	1.875,59 €	8
De 400 a 499	2.110,08 €	9
Más de 500	2.344,51 €	10

B.-CUOTA ANUAL DE SOSTENIMIENTO

Correspondiente a la cuota establecida en orden a cubrir el Presupuesto de Gastos del ejercicio. Se compone de dos conceptos:

	1 VOTO	2 VOTOS	3 VOTOS	MAS DE 3 VOTOS
Cuota por voto (año)	273,20 €	265,62 €	258,19 €	252,14 €

	De 0 a 24	De 25 a 49	De 50 a 99	De 100 a 1000
Cuota por trabajador (año)	48,36 €	47,01 €	45,57 €	44,57 €

Se aplican unos mínimos de hasta CINCO trabajadores, según la siguiente tabla:

Empresarios sin ningún trabajador	UN trabajador.
Empresarios con UN trabajador	DOS trabajadores.
Empresarios con DOS trabajadores	TRES trabajadores.
Empresarios con TRES trabajadores	CUATRO trabajadores.
Empresarios con CUATRO trabajadores	CINCO trabajadores.
Empresarios con CINCO o MAS trabajadores	NUMERO trabajadores.

Cuotas exentas de IVA según el art.20 aptdo.12 de la Ley del IVA. En el primer trimestre se cobrará la parte proporcional a los días que la empresa esté dada de alta.

La empresa deberá notificar por escrito a la FER las variaciones que pueda registrar en su número de trabajadores que serán tenidas en cuenta, a efectos de facturación, a partir de dicha notificación.